



SUNAT



# Resolución de Superintendencia

N.º 212 - 2012/SUNAT

**DEJA SIN EFECTO DESIGNACIONES Y DESIGNA REPRESENTANTES INSTITUCIONALES ANTE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - FESUNAT**

Lima, 10 SET. 2012

## CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13º del Estatuto del Fondo de Empleados de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - FESUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 096-2003/SUNAT, modificado por Resolución de Superintendencia N.º 002-2007/SUNAT, dispone que la Asamblea General y el Comité de Administración son órganos del referido Fondo que están integrados exclusivamente por trabajadores de la SUNAT, en las condiciones establecidas en su Estatuto y Reglamento;

Que el literal a) del Artículo 14º del citado Estatuto del FESUNAT, modificado por las Resoluciones de Superintendencia N.ºs 114-2005/SUNAT, 002-2007/SUNAT, 075-2007/SUNAT y 236-2008/SUNAT, establece que la administración y dirección de dicho Fondo corresponde a su Comité de Administración que está integrado, entre otros, por cuatro (4) trabajadores de la SUNAT, designados por Resolución de Superintendencia, uno de los cuales lo presidirá;

Que mediante Resoluciones de Superintendencia N.ºs 039-2007/SUNAT<sup>1</sup>, 122-2008/SUNAT, 093-2009/SUNAT y 054-2010/SUNAT, se designaron como representantes institucionales ante el Comité de Administración del FESUNAT, a los trabajadores Nelly Natividad del Águila Sánchez de Sevillano, Álvaro Alejandro Alarco Vizcarra, Fernando José Vilches Meléndez y Washington Tineo Quispe, respectivamente;

<sup>1</sup> Aclarada por Resolución de Superintendencia N.º 045-2007/SUNAT.





Que se ha estimado conveniente dejar sin efecto las citadas designaciones; y proceder a designar a los nuevos representantes institucionales ante el Comité de Administración del FESUNAT;

En uso de las facultades conferidas por el literal u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N.° 029-2012-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto, a partir del 11 de setiembre de 2012, las designaciones de los siguientes trabajadores, como representantes institucionales ante el Comité de Administración del Fondo de Empleados de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - FESUNAT, dándosele las gracias por su desempeño en las labores encomendadas:

- Señora Nelly Natividad del Águila Sánchez de Sevillano;
- Señor Álvaro Alejandro Alarco Vizcarra;
- Señor Fernando José Vilches Meléndez;
- Señor Washington Tineo Quispe.

**Artículo 2°.-** Designar, a partir del 11 de setiembre de 2012, como representantes institucionales ante el Comité de Administración del Fondo de Empleados de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - FESUNAT, a los siguientes trabajadores:

- Señor Fernando Mauricio Griebenow Massone, quien lo presidirá;
- Señor Roberto Shimabukuro Morikone;
- Señor Juan Fernando Ochoa Lara;
- Señor Johnny Martín Ramos Costilla.

Regístrese y comuníquese.



**TANIA QUSPE MANSILLA**  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA